

por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del río Segura, tramo comprendido entre las presas de Rojales y Guardamar», por su presupuesto de contrata de veintimil millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3358/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Manzanaera (Teruel)».

Por Orden ministerial de seis de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Manzanaera (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con once céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Manzanaera (Teruel)», por su presupuesto de contrata de setecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con once céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y tres pesetas con veinte céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3359/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Talarrubias (Badajoz).

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas a Talarrubias (Badajoz), por su presupuesto de contrata de siete millones quinientos mil seiscientos sesenta y tres pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Talarrubias (Badajoz), por su presupuesto de siete millones quinientos mil seiscientos sesenta y tres pesetas con

veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones quinientas siete mil ochocientas treinta y una pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3360/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de sustitución de la tubería para la segunda elevación e intermedia de Ginel en Fuentes de Ebro (Zaragoza)».

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de sustitución de la tubería para la segunda elevación e intermedia de Ginel en Fuentes de Ebro (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de la Presa de Pina el compromiso de auxilios prescrito por Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de sustitución de la tubería para la segunda elevación e intermedia de Ginel en Fuentes de Ebro (Zaragoza), por su presupuesto de novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos de las que son a cargo del Estado setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera, entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de noviembre de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan: Servicio entre Lugo y Ubeda (expediente número 2.948), a «Transportes Ubeda Tierra Llana, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Lugo y Ubeda, de 51 kilómetros de longitud, pasará por Rozas, Castro, Justas, Momán, Casablanca, Hornairo, Moimenta, Otero, Cesta, Palacios y Reigosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

La de tomar y dejar viajeros de Lugo para empalme de Sulpiceira y de Horneiro para Castro de Lea, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Lugo y Ubeda. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus de capacidad para 27 viajeros, sentados, y otro omnibus de capacidad para 23 viajeros, sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.30 pesetas viajero-kilómetro (incluyendo impuestos excepto el Seguro Obligatorio de Viajeros).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—6.252.

Servicio entre Empalme de la carretera de Madrid-Valencia a Barrio de Porta (expediente número 7.135) como hijuela del que es concesionario don Enrique García Soucase, entre Godelleta y Valencia (V-613:V-9), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Empalme de la carretera Madrid-Valencia a Barrio de Porta, de 0,5 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, sin excepción, diez expediciones de ida y vuelta entre Valencia y Barrio de Porta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-613:V-9).

Tarifas: Regirán las mismas tarifas base que las del servicio-base (V-613:V-9).

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.253.

Servicio entre Sietes Anaya y Fresnosa e Infiesto y La Llama, como hijuela del que es concesionario don José Luis Meana Alonso (expediente número 7.163), entre Colunga e Infiesto, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Sietes Anaya y Fresnosa, de ocho kilómetros de longitud, pasará por Perviyoo Liars, Faca y Anayo.

El de Infiesto a La Llama, de 16 kilómetros, pasará por Borinas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los lunes de todas las semanas, una expedición de ida y vuelta entre Sietes Anaya e Infiesto por Fresnosa.

Expediciones de ida y vuelta entre Infiesto y La Llama. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.250:0-72).

Tarifas: Regirán las mismas del servicio-base (V-2.250:0-72).

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—6.254.

Servicio entre Salamanca y Aldearrubia (expediente número 7.241), a don Saturnino Huerta Blanco, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Aldearrubia y Salamanca, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Parada de San Morales, Aldealengua, Arenal del Angel y Parada de Cabrerizas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos y festivos, que sólo se realizará una, entre Aldearrubia y Salamanca.

Entre Arenal del Angel y Salamanca, en la época de verano, se realizarán dos expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos, época que cada año determinará la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 y 14 viajeros, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—6.255.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de noviembre de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipaje y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio de viajeros entre Arenas de San Juan y Villarrubia de los Ojos (expediente número 7.312), como hijuela del que es concesionario «Automnibus Interurbanos, S. A.» entre Madrid-dejos y Arenas de San Juan (V-1.035:m-TO-25), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Arenas de San Juan y Villarrubia de los Ojos, de 10,6 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días excepto los domingos y festivos, una expedición de ida y vuelta entre Arenas de San Juan y Villarrubia de los Ojos, prolongación de los del servicio-base (V-1.035:m-TO-25).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a esta concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.035:m-TO-25).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.035:m-TO-25).

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.249.

Servicio de viajeros entre Vicalvaro y Ribas del Jarama, como prolongación del que es concesionario «Automnibus Interurbanos, S. A.» (expediente número 7.098), entre Madrid y Vicalvaro (V-558:M-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Vicalvaro y Ribas del Jarama, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico entre Vicalvaro y el cruce con la carretera a Coslada y San Fernando de Henares, y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, sin excepción:

Una expedición de ida y vuelta de Vicalvaro a Ribas del Jarama, prolongación de la del servicio-base (V-558:M-6).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-558:M-6).

Tarifas: Regirán las mismas tarifas del servicio-base (V-558:M-6).

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como independiente.—6.250.

Servicio entre Istán y Marbella (expediente número 7.054) a don Francisco Pérez Román, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Istán y Marbella, de 21 kilómetros de longitud pasará por Cortijada de la Concepción (empalme), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Marbella y el enlace del Camino de Istán a la carretera número 340 y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición entre Istán y Marbella y otra expedición entre Marbella e Istán.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 15 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,904 pesetas viajero-kilómetro, incluido impuestos.